

Resolución de problemas de Intervención Temprana Primeros pasos para la resolución de problemas

Las preguntas o inquietudes sobre los programas y servicios de intervención temprana (EI) primero deberán dirigirse poniéndose en contacto con su coordinador de servicios (programa EI del bebé / niño pequeño) o intervención temprana (programa de EI de preescolar). Se exhorta a los padres y los programas de EI para utilizar el proceso de resolución en el nivel local como el primer paso en la resolución de las preocupaciones ya

que su familiaridad con las preocupaciones es probable que resulte en una resolución más oportuna. Dentro de siete días de la solicitud de los padres, se coordinarán una hora y lugar de reunión. Cualquier cambio que resulte de la reunión será documentada en el Plan Individualizado de Servicios Familiares (IFSP) o el Programa de Educación Individualizada (IEP).

¿Qué pasa si los padres siguen teniendo preocupaciones?

Los niños y las familias que reciben la intervención temprana tienen cinco opciones disponibles para ellos si las preocupaciones persisten. Cualquiera de estas opciones puede ser utilizada por los padres en cualquier momento. Estas son:

1) Oficina de Servicios de Intervención Temprana Investigación de Quejas

Los padres pueden ponerse en contacto con el asesor de su Oficina de Servicios de Intervención Temprana (BEIS) llamando al 717-346-9320, para ayudar a resolver la preocupación antes que se presente una queja por escrito a BEIS.

El asesor BEIS se pondrá en contacto con el programa de EI del niño para determinar si puede haber una solución inmediata. Si no hay una solución inmediata disponible, los padres tienen la opción de presentar una queja por escrito.

2) Cómo presentar una queja

Los padres pueden presentar una queja por escrito para resolver problemas si creen que el programa de EI no ha seguido los pasos adecuados en el proceso de la IE.

Las quejas se presentan ante BEIS que investiga la queja dentro de los 60 días.

Si se identifica un problema, se desarrollará un plan de corrección dentro de los 30 días posteriores a la investigación.

3) Asesoramiento IFSP/ IEP

Los padres pueden usar el asesoramiento del IFSP / IEP, el cual es un proceso voluntario que se puede utilizar cuando los padres y el personal de la IE están de acuerdo que podría ayudar a asesorar la presencia de una persona neutral para la comunicación para una exitosa reunión del IFSP / IEP. El asesoramiento es un mecanismo menos formal de la resolución de

desacuerdos que los procedimientos más formales tales como el debido proceso. Los padres pueden solicitar un formulario de su coordinador de servicios o al intervencionista* de educación preescolar temprana o pueden obtener un formulario de la Oficina para la Resolución de Disputas en www.odr-pa.org o al 1-800-222-3353.

4) La mediación

Los padres pueden utilizar la mediación cuando hay un desacuerdo sobre los servicios en el IFSP / IEP, tales como la elección de un servicio, sin apoyar a una parte. Los mediadores no toman "decisiones", sino ayudan a que las partes lleguen a un acuerdo. La mediación se ofrece sin costo alguno, es informal, y se realiza rápidamente.

Los padres pueden obtener más información acerca de la mediación llamando a la Oficina de Resolución de Disputas (ODR) en www.odr-pa.org o 1-800-222-3353. ¿Con qué frecuencia se presta un servicio, o dónde se realiza el servicio?

En la mediación, todas las partes están de acuerdo en trabajar juntas con un mediador, una persona capacitada para ayudar a llegar a una resolución.

5) Audiencia de Debido Proceso

Los padres pueden solicitar una audiencia de debido proceso, un proceso más formal para resolver desacuerdos sobre los servicios de EI, tales como la elección de un servicio, con qué frecuencia se presta un servicio, o dónde se lleva a cabo un servicio. Estas son las audiencias formales en las que todas las partes puedan presentar testigos, incluidos los expertos.

Los procedimientos de resolución de problemas en EI son similares para las familias con bebés, niños pequeños y niños en edad preescolar. Sin embargo, hay

algunas diferencias específicas a los procedimientos de debido proceso.

Los padres con bebés y niños pequeños menores de tres años de edad

Los padres pueden solicitar una audiencia y el funcionario de la audiencia establecerá una fecha y les enviará un aviso. Si hay un problema con la fecha, la audiencia puede ser reprogramada. La audiencia debe realizarse y se debe tomar una decisión, dentro del plazo de 30 días.

Los padres con niños en edad preescolar son de tres a cinco años de edad

Los padres pueden solicitar una audiencia y se requerirá que se reúnan el (los) padre (s) y el representante del

programa preescolar antes que se realice una audiencia para resolver los desacuerdos en el nivel local a través de una reunión de resolución. Hay tiempo determinado para la resolución de una preocupación. Ambas partes pueden ponerse de acuerdo para cancelar la reunión de resolución por escrito o pueden acordar en probar la mediación. Si el programa de preescolar no realiza una reunión local de resolución dentro de los 15 días naturales, el padre puede pedirle al oficial de la audiencia que prosiga con la audiencia del debido proceso. Se debe realizar la audiencia y se debe tomar una decisión, dentro del plazo de 45 días. Para obtener más información, póngase en contacto con el intervencionista* de educación preescolar temprana o llame a la Oficina de Resolución de Disputas (ODR) al 1-800-222-3353 o visite www.odr-pa.org.

* Una intervencionista de educación temprana podría ser su maestro de intervención temprana, terapeuta o coordinador de servicios

¿Qué pueden hacer los padres si no están satisfechos con los servicios de intervención temprana que su hijo recibe?

Hablar de sus preocupaciones y desacuerdos con su coordinador de servicios o al intervencionista de educación preescolar temprana. Si las preocupaciones persisten...

Hable de las preocupaciones y desacuerdos con el supervisor del programa local de intervención temprana. Si las preocupaciones persisten...

Póngase en contacto con la Oficina para la Resolución de Disputas de PA marque el 800-222-3353 para la ayuda de un mediador capacitado para que le ayude a resolver los desacuerdos o solicitar una audiencia de debido proceso.

O

Contacte a la Oficina de Servicios de Intervención Temprana al 717-346-9320 para hablar de los asuntos y/o presentar una queja

¿Tiene Preguntas sobre la resolución de problemas en la intervención temprana?

Llame al 717-346-9320 o envíe un correo electrónico al Departamento de Servicios de Intervención Temprana en RA-ocdintervention@pa.gov

